



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva y Juan Manuel Díaz. Pasando a tratar el “Expte. Adm. N° **116436/2022** Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones s/ Acordar Mecanismo de Acreditación Electrónica del Fondo Permanente” Visto y considerando; la presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, en la que dicha institución solicita a este Superior Tribunal de Justicia se acuerde un mecanismo de **ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA** del “Fondo Permanente de la Seguridad Social”; teniendo en consideración la tecnología con que cuenta el SIGED y la información sistematizada con la que cuenta dicho Colegio que permite individualizar el Número de Cupón adquirido, que se encuentra asociado al número de Matrícula Profesional; lo que permitiría que iniciado un proceso con el sorteo de la MEUI ante el SIGED, el profesional incorpore el número identificatorio del cupón que será cruzado con la matrícula del mismo, quedando dicho cupón inutilizado para otro proceso; y asimismo, en caso de que el profesional iniciador opte por no acompañarlo en dicho acto, el sistema notificará mediante un aviso automático en los términos del art. 8 y consecuencias del art. 10 de la Ley XIX-N°18 de no

ser abonado dentro del plazo previsto (5 días). En este sentido, el presente procedimiento y la intimación prevista en la ley podrían ser dotados de equivalencia funcional y de idéntico valor jurídico y probatorio a su intimación convencional -hoy efectuado por providencia escrita soporte papel- lo que facilitaría y agilizaría a los tribunales en cuanto ya no tendrán que proveer en soporte papel la intimación y control que le atribuye la norma. Por su parte; el Sr. Ministro de este Superior Tribunal de Justicia Dr. Cristian Marcelo Benítez - en su carácter de enlace con la Secretaría de Tecnología Informática-manifiesta que siendo “prima facie” jurídicamente viable la concreción de la propuesta, por cuanto el Colegio de Abogados tiene facultades para instrumentar el sistema de percepción del **Fondo Permanente** (Art. 10, Ley XIX - N° 18, Antes Ley 2349) y teniendo en cuenta además que ello resultaría oportuno y conveniente en el marco de la puesta en vigencia del expediente electrónico cuya reglamentación fue aprobada por Acordada N° 180 de fecha 21/9/2022, por lo que considera, que las actuaciones se deberían remitir a la Secretaría de Tecnología Informática a los efectos de que dicha dependencia evalúe la factibilidad técnica del sistema propuesto. Informe respectivo de la STI en cumplimiento de lo solicitado, en el cual pone en conocimiento que se encuentra concluido el desarrollo en la plataforma informática SIGED de la funcionalidad “**Fondo Permanente**” que posibilitará la **ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA** en el expediente digital del “**Fondo Permanente de la Seguridad Social**”. La funcionalidad desarrollada consiste en proporcionar al usuario abogado de un botón en el entorno del expediente digital denominado **Fondo Permanente** que estará



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



disponible para todo expediente iniciado y en gestión en el que no se haya aplicado el pago del mismo, de modo que cuando el profesional decida concretar el pago, el sistema se comunicará vía servicios web de interoperabilidad (API) con los sistemas del Colegio de Abogados de Misiones (API CADEMIS) para aplicar el cupón de **Fondo Permanente** si dispusiera de crédito o proporcionarle servicios de compra electrónica on-line de fondos o bien posponer el pago para otro momento. Destaca que el SIGED consume información de cupones disponibles por el profesional, proporcionada exclusivamente por los sistemas del Colegio de Abogados, y que la administración y disponibilidad del servicio es responsabilidad exclusiva del mismo. En el supuesto que el abogado aplique la acreditación del fondo, el mismo se refleja en la “Ficha del Expediente” y el Juzgado interviniente dispondrá de tal información o en caso contrario figuran como “no acreditado” para ese profesional. Informa además, que el funcionamiento anteriormente descrito de modo sucinto se encuentra “validado” y “probado” en entornos de prueba con el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones -en consonancia con la reglamentación del expediente electrónico- aprobado por Acordada N° 180/2022 y lo instruido en su Artículo 4; sugiriendo -salvo criterio más elevado- que su implementación en caso de ser aprobada por este Superior Tribunal de Justicia, en acuerdo con el Colegio de Abogados de Misiones, se instrumente como única vía de **ACREDITACIÓN DE FONDO PERMANENTE** para todo expediente iniciado a partir de esa fecha de puesta en “producción” con aplicación en todo el ámbito territorial e instancias de la

Provincia de Misiones; pudiendo concretarse la puesta en funcionamiento a partir de la fecha definida por este S.T.J. Por su parte; el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, comunica que el desarrollo de pago electrónico del **“Fondo Permanente de la Seguridad Social”** ha culminado, y será implementado a partir del 1º de septiembre del corriente año por los canales habilitados a través del sitio web, cajas físicas y aplicación móvil, tecnología que permite la **ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA** del **“Fondo Permanente de la Seguridad Social”**; y asimismo, solicita un usuario institucional SIGED para CADEMIS para que la institución pueda acceder a la carpeta de archivos compartidos facilitando la comunicación con la totalidad de los estamentos de este Poder Judicial. Por ello; los Señores Ministros, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, **ACORDARON: PRIMERO:** Aprobar la funcionalidad **“Fondo Permanente”** de la plataforma SIGED para la acreditación electrónica en el expediente digital del **“Fondo Permanente de la Seguridad Social”** la que se implementará a partir del 1º de Septiembre de 2023 como única vía de acreditación de **“Fondo Permanente”**, de aplicación en todo el ámbito territorial e instancias de la Provincia de Misiones. **SEGUNDO:** Autorizar la creación de un usuario institucional SIGED para CADEMIS que permita a dicha institución acceder a la carpeta de archivos compartidos, facilitando la comunicación con la totalidad de los estamentos de este Poder Judicial. **TERCERO:** Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática a efectuar las gestiones pertinentes; a sus efectos. **CUARTO:** Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



Superintendencia, efectuar las comunicaciones correspondientes. Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

**Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE**

**Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO**

**Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO**

**Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO**

**Dr. Roberto Rubén Uset
MINISTRO**

Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO

Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO

Dra. Cristina Irene Leiva
MINISTRA

Dr. Juan Manuel Díaz
MINISTRO

~~DR. VICTOR RUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA~~

ES COPIA